



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 79/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El convenio celebrado el día 30/03/2023, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Gobernador Kicillof, Axel y el Municipio de BALCARCE representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Esteban A. Reino para la implementación del “Programa Provincial Municipios a la Obra” , y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 y SS. De la Ley 15.394 y el Reglamento del programa Provincial Municipios a la Obra, con el objeto de garantizar la financiación de infraestructura municipal.

Que la asignación resultante para el municipio beneficiario ha sido previamente informada por la Provincia y alcanza la suma de pesos ciento noventa y ocho millones quinientos veintisiete mil ochocientos setenta y cinco (\$198.527.875,00).

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 79 / 23

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto Municipal N°1237 de fecha 18 de Abril 2023.-

ARTÍCULO 2.-Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-